



RNRH-IPOZO-05-23-0235/FIS

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día tres de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de Inscripción de pozo, promovido por la señora | , en representación de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO CHAPARRON, CANTON CHILAMATES-ADESCHA**, con Número de Identificación Tributaria | , que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCION DE POZO** en un inmueble ubicado en Lotificación El Chaparrón lote # 7, polígono 9, lugar denominado El Chaparrón, Caserío El Chaparrón, Cantón Chilamates, municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado la señora | , en representación de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO CHAPARRON, CANTON CHILAMATES-ADESCHA**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Lotificación El Chaparrón lote # 7, polígono 9, lugar denominado El Chaparrón, Caserío El Chaparrón, Cantón Chilamates, municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con veinte minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO CHAPARRON, CANTON CHILAMATES-ADESCHA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha tres de julio de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO CHAPARRON, CANTON CHILAMATES-ADESCHA**, en un inmueble ubicado en Lotificación El Chaparrón lote # 7, polígono 9, lugar denominado El Chaparrón, Caserío El Chaparrón, Cantón Chilamates, municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal Latitud Norte 14.108357° y Longitud Oeste -89.250708°.* **Al titular del pozo:** 1. *Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.* 2. *Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.* 3. *Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del*

*Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citados, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribábase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la Asociación solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

/im

RNRH-IPOZO-05-23-0235/FIS

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO** ubicado en Lotificación El Chaparrón lote # 7, polígono 9, lugar denominado El Chaparrón, Caserío El Chaparrón, Cantón Chilamates, municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.1651	0.1016	105.00	15.00	14.108357°	-89.250708°

Emítase asiento de inscripción a nombre de **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO CHAPARRON, CANTON CHILAMATES-ADESCHA** y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

Emítase el asiento de inscripción **00270** a nombre de **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO CHAPARRON, CANTON CHILAMATES-ADESCHA**, extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ**  
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im